## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 358-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de Octubre del 2016

VISTOS:

El Informe N° 117-2016-UII/ALC-MVES del 24 de octubre del 2016 de la Unidad de VVICIPALIDA Imagen Institucional y el informe N° 355-2016-UP-OPP/MVES del 25 de octubre de la Unidad de Presupuesto.

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; siendo que su Articulo 40° señala.- "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces. (...)

Que, mediante Informe N° 117-2016-UII/ALC-MVES de fecha 24 de octubre del 2016, la Sub Gerente de la Unidad de Imagen Institucional solicita un fondo en efectivo ascendente a S/ 1,145.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) bajo la modalidad de Encargo Interno, para el recibimiento del Señor de los Milagros que se realizara el día domingo 29 de octubre y para gastos de la inauguración del Cerco Perimétrico que se realizara el 01 de noviembre del presente año.

Que, con Informe Nº 355-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25 de Octubre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de S/ 1,145.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica Detallada	: 2.3.1 1.1 1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano.
Especifica Detallada	: 2.3.2 2.4 4	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado.
Especifica Detallada	: 2.3.1 99.1 99	Otros Bienes.
Especifica Detallada		De Otros Bienes y Activos.
Especifica Detallada	: 2.3.2 7.11 31	Servicios Relacionados con Florería, Jardinería y Otras Actividades
		Similares.
Especifica Detallada	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos.
Total	: S/ 1,145.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/1,145.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), a nombre de PATRICIA MILAGROS MEDINA MANRIQUE, Sub Gerente de la Unidad de Imagen Institucional, para el recibimiento del Señor de los Milagros que se realizara el día domingo 29 de octubre y para gastos de la inauguración del Cerco Perimétrico que se realizara el 01 de noviembre del presente año; asimismo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALEND THE SE VADU.
OF SINA GENERAY DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO

GENERAY DE ADMINISTRACION

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia